

¿Qué identidad para el desarrollo de políticas democráticas plurales?, la “diferencia” latinoamericana.

Dr. Sebastián Cruz Barbosa

UNLA/FSOC-UBA

e-mail: vorstellung@hotmail.com

Introducción

Es evidente que la discusión teórico política contemporánea sobre la complejidad para la construcción de una ciudadanía plural democrática y una comunidad política mutuamente vinculadas constituye un tema central de interés para un conjunto de teóricos¹ que, desde distintos ángulos, han abordado tal complejidad, y en ella, la conflictividad inherente a la constitución de tal relación. Se podría afirmar que tanto la crisis de la “política de clase” de la tradición marxista,² como las consecuencias del debate entre liberales y republicanos, plantean la necesidad de desarrollar nuevas formas de identificación en torno de la cuál “organizar fuerzas sociales y políticas”. (Mouffe, 2012).³ Es decir, si la identificación de clase del marxismo, la instrumental del liberalismo y la del bien común sustantivo del comunitarismo parecen estar en el centro de la crítica para el desarrollo de una ciudadanía plural, cómo pensar una noción de ciudadanía radical acorde con el desafío actual y cómo abordar las particularidades para el desarrollo ciudadano en el contexto de las experiencias de gobiernos populares en América Latina.

¹ Principalmente Chantal Mouffe con su noción de ciudadanía radical. Pero también otros como Bryan Turner con su planteo del ciudadano activo, Slavoj Žižek con su teoría crítica al totalitarismo como meta crítica al comunitarismo, Michael Walzer con su concepción de asociacionismo crítico, Sheldon Wolin y su crítica al individualismo y su noción de emprendimiento colectivo, William Connolly con su categoría de respeto, Quentin Skinner y su idea de participación política activa, Jean Leca con su concepto de ciudadanía multiétnica y multicultural, etc.

² La crítica posmarxista a la centralidad de la política de clase ha sido fundamental. Sobre todo desde la enorme contribución de Hegemonía y estrategia socialista de 1985. Esa crítica ha permitido comprender la expansión de identidades, pluralismo y la lógica y posibilidades de articulación más allá de la lógica de clase.

³ En ese sentido la forma en que definimos la ciudadanía refiere a la comunidad política que queremos. Ciudadanía y comunidad política bajo condiciones democráticas modernas son un interrogante a construir y deconstruir.

La literatura que ofrece ese *corpus* de autores postula desde distintos ángulos la necesidad de generar identidades de ciudadanos como parte de la tarea de la política democrática. Tarea que debe insertarse en cada contexto de manera particular pero que pone en el centro la noción de ciudadanía como motor de una dinámica de relaciones sociales y políticas plurales a construir en un escenario político contemporáneo cada vez más hostil para el desarrollo de una ciudadanía plural. El tipo de discurso que desarrollemos en relación a la ciudadanía tendrá entonces vinculación directa con el tipo de sociedad y comunidad política que intentemos perfilar como praxis democrática. La pregunta que se deduce de este planteo es qué ciudadanía para una democracia que se precie de ser plural.

El ejercicio que requiere la reconceptualización de la ciudadanía democrática implica, sin más, superar los vacíos dejados por la tradición marxista y las concepciones de ciudadanía de la tradición liberal política y de la tradición republicana, llamada comunitarista. El análisis de estas tradiciones supone desde una perspectiva democrática radical⁴, la cual utilizaré en este trabajo, aprovechar sus puntos fuertes y descartar aquellos que se postulan como criterios universales. De esta manera, revisaré la crítica Mouffiana a los debates que han llevado a cabo estas tradiciones políticas. Así mismo indagaré cuáles son los planteos centrales que la tradición democrática radical opone a estas corrientes bajo la forma de una propuesta de teoría política de la ciudadanía democrática plural y las condiciones para que esa ciudadanía se profile como una nueva forma de identificación de la comunidad política en distintos contextos.

Por otro lado, revisaré el aspecto contextual y particular de los gobiernos populares de América Latina teniendo en cuenta que en el marco de la construcción de ciudadanía y reconstitución de comunidad política democrática posneoliberal el aspecto popular presenta aspectos diferenciales respecto de la realidad Europea y de Estados Unidos. Como así también, el desempeño de las instituciones de gobierno y el papel actual e histórico del liberalismo y el republicanismo cívico.

⁴ La apuesta teórica y política de la Democracia Radical puede rastrearse desde trabajos como *Hegemonía y Estrategia Socialista*, de E. Laclau y Ch. Mouffe, 1985. Pasando por la producción individual de Ch, Mouffe en; *Desconstrucción y pragmatismo* (1998), *La paradoja democrática* (2003), *En torno a lo político* (2007), *El retorno de lo político y Dimensiones de Democracia Radical* (2012).

Precisiones en torno al pluralismo democrático

La noción de pluralismo ocupa un lugar destacado en la propuesta de democracia radical y también un lugar central en las discusiones de teoría política contemporánea. Existen básicamente dos concepciones del pluralismo: uno es el pluralismo liberal, el cual ha sido teorizado actualmente por John Rawls (1995), Jürgen Habermas (1999), Hanna Arendt (1993), etc. Estos autores reconocen la existencia de una multiplicidad de valores y perspectivas en lo socio-político. La misma Arendt profundiza en la capacidad de los ciudadanos de ponerse en el lugar del otro para crear una armonía social. La segunda versión del pluralismo es la defendida y acuñada por el propio Max Weber (1987) y Friedrich Nietzsche (2003). Se trata de la versión del politeísmo de valores⁶. En esta tradición el pluralismo necesariamente implica conflicto porque simplemente la reconciliación ideal de todos esos valores es imposible en tanto hay valores que se definen en contra de otros. El pluralismo debe ser concebido de cara al reconocimiento del conflicto inerradicable. Una vez que esto es aceptado, hay que debatir cómo va a funcionar el pluralismo en un espacio democrático. Los conflictos realmente importantes a tener en cuenta en una perspectiva de democracia plural son aquellos antagónicos, aquellos que no presentan posibilidad de reconciliación racional. En la visión pluralista liberal no existen conflictos antagónicos, porque de alguna manera, todos ellos pueden encontrar una solución. En la perspectiva plural Weberiana hay conflictos antagónicos ineliminables que deben ser transformados en agónicos. Allí, el papel de las instituciones democráticas es central para canalizar y dar forma agónica a conflictos antagónicos.

Ciudadanía como libertad individual o bien común

Un liberal político como John Rawls afirma en su teoría de la justicia que la noción de ciudadanía está asociada a la capacidad de cada individuo para que forme, revise y busque concretar de manera racional su definición de lo bueno. Desde el planteo liberal, se considera que los ciudadanos usan sus derechos para promover intereses propios dentro de las limitaciones impuestas por las exigencias de los derechos de los otros.

Para los comunitaristas tal posición es objetable, por tratarse de una visión empobrecida del “yo”, carente de peso sustantivo, una visión instrumental; con intereses predefinidos. Para los comunitaristas es natural que el ciudadano quiera o tienda a unirse a otros en la búsqueda del bien común. Los comunitaristas sostienen que el bien común es anterior a los intereses individuales e independiente de ellos.⁵

La tradición republicana es claramente más rica en cuanto a su concepción de ciudadanía que la de la tradición liberal. El hecho de que permita el reconocimiento como participantes de una comunidad política a los que forman parte de esa ciudadanía supone una profundidad manifiesta en la idea de colectividad. Sin embargo, tal como sostiene Mouffe, existe el peligro de regresar a una noción pre moderna de la política, en la cual no se reconozca la contribución del liberalismo y la novedad de la democracia moderna. La defensa del pluralismo, la idea de libertad individual, la separación entre la iglesia y el estado, el desarrollo de la sociedad civil, la distinción entre lo público y lo privado, la moral y la política, etc.

Surge del planteo anterior que la comunidad no puede organizarse en torno a una única idea sustantiva del bien común. Y en ese sentido no debería recuperarse una noción participativa fuerte de la ciudadanía a costa del sacrificio de la libertad individual y como tal este podría ser el peligro conservador del comunitarismo⁶.

⁵ La tradición republicana es una tradición con historia que fue desplazada por el liberalismo. Se remonta a Grecia y Roma, a las Repúblicas italianas de fines del medioevo. Se destacan en ella, autores como James Harrington y Jhonn Milton. Autores clásicos como Tucídides, Aristóteles, Maquiavelo. Y modernos como Montesquieu y Rousseau. Más recientemente, la importante contribución de Hanna Arendt. Los representantes contemporáneos más lucidos son Quentin Skinner y Jhon Dunn. La tradición comunitarista es una tradición que fue importante en la Revolución de Estados Unidos. El Republicanismo Cívico defiende la idea de una ciudadanía crítica y activa con capacidad de organización. La versiones contemporáneas de esta tradición reconocen que actualmente el problema no es tanto limitar a los gobiernos sino hacerlos más eficaces frente a los poderes económicos. La idea de no dominación sigue siendo fundamental para el ideario social democrático.

⁶ En el arco del debate entre liberales y comunitaristas Mouffe destaca las tensiones al señalar por un lado cómo un autor como Isahías Bérlin en “Dos conceptos de libertad” afirma que las ideas comunitarias del bien común sólo pueden tener implicaciones totalitarias y por tanto son incompatibles con la idea moderna de libertad. Mouffe rescata a Quentin Skinner quien en su “Idea negativa de libertad” cuestionó ambos argumentos y demostró deconstructivamente que no hay tal incompatibilidad entre la concepción republicana de ciudadanía y la democracia moderna. Para Skinner N. Maquiavelo tiene una concepción de la libertad negativa (moderna) pero que a la vez incluye la participación política y la virtud cívica. El planteo de Skinner es que para asegurar nuestra propia libertad debemos cultivar las virtudes cívicas y dedicarnos de lleno al bien común. El bien común por nuestro interés privado sería una condición necesaria para gozar la libertad individual.

El otro punto del debate que los kantianos y los comunitaristas han abierto se refiere al derecho sobre el bien. Así para el propio Rawls los principios de justicia deben derivarse de manera independiente de cualquier concepción del bien que se tenga. Ya que hay que respetar sin más las concepciones enfrentadas (plurales) del bien común para que todos los ciudadanos acepten estos principios. No es posible en este sentido, siguiendo a Rawls, imponer una concepción específica del bienestar o un plan de vida. Esto es algo privado y no admite por ello ningún tipo de intervenciones.

El planteo de Mouffe al respecto es que este principio debe ser defendido porque es crucial para las sociedades democráticas modernas. Lefort ha desarrollado este argumento en su análisis de la revolución democrática moderna. (ver) La Revolución democrática implica como cambio la ausencia de un bien común sustantivo. Es la idea de la desencarnación del poder de la figura del príncipe o de algo trascendental.

La crítica radical democrática es que esa prioridad del derecho sobre el bien no debería ser absoluta como sostiene Rawls y que a la vez es parte de la crítica que le hacen los comunitarios al sostener que el derecho nunca puede estar por encima del bien común.

Por otro lado es atendible para la perspectiva radical democrática la crítica del comunitarismo al liberalismo según la cual si bien la ausencia de un bien común sustantivo en la democracia moderna implicó un avance sustancial en la pluralidad democrática generó como contrapartida consecuencias negativas para la política democrática porque se volvió dominante, hegemónica, una concepción instrumentalista, ligada al dominio de los valores al campo de la moralidad privada dejando en un segundo nivel, relegada la problematización de la ética de la política.

La inquietud del liberalismo por los individuos y los derechos no condujo ni generó una orientación para el ejercicio de los derechos que el propio liberalismo político se jactó de profesar. Esto llevó indefectiblemente a una devaluación de la acción cívica y en ese mismo sentido, es necesario restablecer la conexión entre ética y política.

La propuesta ciudadana de Michael Oakeshott (Societas como Sittlich)

El desafío radical para la construcción de una noción de ciudadanía implica entonces pensar un modo de “asociación política” que si bien no plantee la existencia primordial de “un bien común sustantivo” como el que plantean los comunitaristas, incorpore sin embargo la idea de comunidad. Es decir, la noción de un lazo político – ético⁷ que permita sostener la idea de comunidad política aunque no sea en un sentido absoluto. Esto es, sostener las diferenciaciones del liberalismo político a la democracia moderna sin necesariamente abandonar la idea de asociación ético - política.

Chantal Mouffe se ha referido, con este propósito de fondo, al desarrollo del filósofo político conservador Michael Oakeshott⁸ en *La conducta humana*. Este autor toma una distinción del Medioevo entre *Universitas* y *Societas* como dos formas de asociación humana. **Universitas** implica una participación social dedicada a un fin sustantivo para generar un interés común. Una asociación que llega a homogenizarse de tal manera que es ella misma una persona en sí misma. Mientras que *Societas* como asociación civil, indica una relación atada a reglas. En esta relación los participantes se vinculan entre si sobre la base de un reconocimiento en tanto *socius*.

La relación, lejos de implicar una acción común o una búsqueda de un fin sustantivo indica una lealtad común asociada a una autoridad reconocida por los agentes. Esta es la idea de *Respublica* que alude a condiciones ante las cuales se requiere ajustarse al elegir las opciones de acción social. Es evidente que desde el punto de vista radical democrático la noción de *Societas* de Oakeshott representa un avance al reconocer otro tipo de asociación que no fuera la que se basa sobre la idea de un bien sustantivo común y que a la vez permitiría una

⁷ En este punto es necesario distinguir entre la visión ética particular y la noción de moral kantiana como modelo universal. La propuesta radical democrática está vinculada a la incorporación de valores ético políticos. Una fuerte tradición en la que podría inscribirse este planteo dentro del campo político es la weberiana. Hay una dimensión ético política que se expresa en la necesidad de los adversarios de reconocer la diferencia. Por ejemplo, un teórico como William Conelly insiste en la categoría de respeto para el reconocimiento y el planteo Mouffiano se interroga sobre ¿cuáles son los límites de ese respeto agonista?. No puede haber un pluralismo total. La cuestión es establecer hasta qué punto se van a aceptar las demandas.

⁸ En este texto de 1975 Oakeshott realiza un análisis sistemático y extenso sobre la asociación civil. Para Oakeshott (el gran comentador de Hobbes!!!) existe la necesidad de preservar aquellas reglas que permiten a la gente "seguir las actividades de su propia elección con un mínimo de frustración", ya que no es tarea de los gobiernos imponer creencias, hacer cumplir profecías, alcanzar la perfección teórica o avivar el fuego de las pasiones, sino gobernar respetando las reglas del juego.

multiplicidad de asociaciones de personas extrañas sin un fin común posibilitando de esta manera un mayor grado de libertad.

La pertenencia a la comunidad política implica entonces una gramática común, un conjunto de reglas, de trato civil, a la que hay que ajustarse al buscar satisfacciones elegidas. Será la identificación con esas reglas con las que crearemos una identidad política común entre personas con distintas aspiraciones.⁹ Es decir, ni premodernismo (comunidad política predefinida y cerrada), ni modernismo liberal (en función de la promoción del interés propio), sino un más allá de una ley moral rígida e instrumental.

Cómo señala claramente Mouffe con *Societas* estamos cerca de Rawls en tanto el derecho está por encima del bien común, pero no en términos kantianos, porque esa Respublica, es decir los principios que especifican el derecho, se conciben de manera hegeliana como reconocimiento de que respublica implica “gozar de una relación Sittlich”.¹⁰

Desafíos para una democracia plural

Los senderos hacia una radicalización democrática implican necesariamente romper con la falsa dicotomía entre libertad individual (derechos Privados) y actividad cívica (comunidad política). Las únicas opciones no pueden reducirse a la suma de individuos sin ningún tipo de inquietud pública en común o por otro lado, una comunidad premoderna organizada en torno de una idea sustantiva del bien común. El desafío radical consistirá en postular la comunidad fuera de esa dicotomía. La forma entonces, de postular esa ruptura consiste en plantear la propia noción de ciudadanía como un principio de articulación.

⁹ Se trata de una identidad con la capacidad de recrearse continuamente, sin una forma identitaria definitiva.

¹⁰ Una idea inicial sería la de comunidad ética (sittliches Gemeinwesen) de la que Hegel hace énfasis en la familia. La familia como natürliches. La comunidad ética natural. Otra línea es que el pensamiento debe elevarse desde el conocimiento particular ... individualista, por lo que se necesita la síntesis de la Eticidad (Sittlichkeit). Otra es la idea de sittliches System, Sistema de códigos sociales de comportamiento racionalmente compartidos en el Estado.

Una serie de puntos a destacar se desprenden del análisis anterior, es decir, una forma de rearticular las complejidades de los planteos teóricos cruzados entre liberales políticos y comunitarios en términos propositivos consiste en primer lugar en sostener una noción de ciudadanía más flexible en la que ciudadanía no esté asociada necesariamente a una condición legal sino a una forma de identificación, un tipo de identidad política, algo a construir y no dado empíricamente. Lo que hace a la conciudadanidad en un régimen liberal democrático no es una idea sustantiva del bien sino un conjunto de principios políticos específicos de esa tradición. Una gramática de conducta política.

En ese mismo marco es necesario para la construcción de una ciudadanía plural reconocer la autoridad de aquellos principios y reglas y basar sobre esos principios los juicios políticos y las acciones.

La diferencia Latinoamericana

Una fuerte particularidad de los gobiernos populares de la última década en América Latina, es que han tenido que reconfigurar una gramática de conducta política posneoliberal. En ese sentido, han sabido generar un gran proceso de inclusión de demandas ciudadanas y de sectores que no llegaban a tener expresión alguna para demandar. El planteo que se desprende de este contexto específico, es que, la lógica política del populismo ha sido fundamental en la construcción de nuevas reglas y principios para el desarrollo de prácticas ciudadanas más plurales. En ese marco, el Estado ha sido un actor clave en la constitución de identificaciones ciudadanas. No sólo en el aspecto central de su rol en la vida socio política, sino también, en la capacidad de generar políticas de inclusión ciudadana y de ampliación de la base de ciudadanía.

Parte de lo que se deriva del planteo anterior, es que es evidente que estos gobiernos han fungido como sistemas de comunidad en tanto que, en estas experiencias lejos de estar en un universo de derechos básicos, en el cual se pudiera hacer una crítica sofisticada al liberalismo político y al comunitarismo, se está en un marco en el que los propios principios básicos de esas corrientes no se cumplen ni en su mínima expresión. Entonces, es allí donde resulta central plantear los aspectos diferenciales que rondan la pregunta por la construcción de

ciudadanía o en todo caso, cuáles son los vectores centrales que demarcan el camino para la construcción de una ciudadanía plural radical. No se trata de una cuestión puramente teórica sino de una serie de interrogantes que se derivan de esas propias experiencias y que obligan a resituar las tradiciones del liberalismo político y el comunitarismo en contexto.

¿Cuáles son los aspectos contextuales que en los gobiernos populares de América Latina como Ecuador, Bolivia, Venezuela y Argentina se han desarrollado en términos de desarrollo de ciudadanía?, ¿en qué medida esos desarrollos de ciudadanía se han visto traccionados por el propio sentido político e ideológico del gobierno?, ¿cuál es el papel del Estado y sus transformaciones en el proceso de desarrollo de ciudadanía?, ¿qué tipo de ciudadanía y comunidad política desarrollan estos procesos populares, y en qué medida re postulan parte de las críticas que se le hacen a la noción liberal política y comunitarista de ciudadanía? Son interrogantes que requieren ser postulados para especificar su diferencia y su posibilidad radical en contexto.

Un planteo inicial de tipo histórico para pensar los aspectos diferenciales de América Latina respecto de Europa en relación al liberalismo político y a la democracia es que a principios del siglo XIX democracia y liberalismo en Europa eran antagónicos. El liberalismo era una fórmula aceptada y respetada mientras que la democracia y el jacobinismo eran asociados a la turba. Después de un siglo de revoluciones y barricadas se llegó a una confluencia entre ambas dimensiones. Esa confluencia no se había dado en América Latina porque los estados liberales formados en la mitad del siglo XIX fueron la forma política que utilizaron las oligarquías terratenientes locales de base clientelista, es decir antidemocrática. Por lo tanto, esa confluencia entre liberalismo y democracia sólo es reciente.

En la actualidad esa articulación entre democracia y liberalismo adquiere rasgos particulares ya que los regímenes nacionales populares, al mismo tiempo que ejercieron una interpelación a las masas fueron generando nuevas formas de institucionalidad. En ese marco, un conjunto de derechos creciente hacia la ciudadanía, pero principalmente, derechos para la construcción de una ciudadanía que no estaba integrada ni si quiera a la demanda de derechos. O con muy poca capacidad de demanda. En ese sentido, el Estado en estas experiencias ha resultado ser central en cuanto a generar derechos. Es decir cubrir el aspecto que se le critica al propio liberalismo político en una versión más exigente de ciudadanía. El desarrollo de estos

gobiernos busca combinar los planos de la transformación del Estado y el plano de la participación al nivel de la democracia de base.

Otro aspecto diferencial es que estos intentos de desarrollo de democracias de base se oponen en cierto sentido a la posición socialdemócrata que sólo considera las instituciones parlamentarias. En la experiencia latinoamericana el peso de los parlamentos y los poderes ejecutivos han sido desiguales en la capacidad de generar políticas de derechos ciudadanos. Los parlamentos han sido reacios al cambio en relación con los poderes ejecutivos.

Por otro lado, cabe resaltar el avance de lo que podría llamarse la latino americanización de la política de sus países en contra de la llamada balcanización de América Latina marcada por la segmentación de sus países. El avance en la continentalización de los países ha significado un avance sustancial en términos de desarrollo de ciudadanía.

Bibliografía

Arendt, Hannah (1993). *La condición humana*. Traducción Ramón Gil Novales. 3° reimpresión de la 1° edición. Paidós: Buenos Aires, 2007.

Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (1987). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. 1° reimpresión de la 2° edición. Fondo de Cultura Económica; Buenos Aires, 2004.

Lefort, Claude (1985). “El problema de la democracia” en Revista Opciones, N° 6, Mayo-Agosto, Santiago de Chile, pp. 73-86.

Mouffe, Chantal. *Dimensiones de Democracia Radical: Pluralismo. Ciudadanía, comunidad*. Editorial Prometeo Libros: Buenos Aires, 2012.

Mouffe, Chantal. *En torno a lo político*. Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires, 2007.

Mouffe, Chantal. *Prácticas artísticas y democracia agonística*. MACBA/ UAB; Barcelona, 2007.

Mouffe, Chantal (2003). *La paradoja democrática: El peligro del consenso en la política contemporánea*. Editorial Gedisa Barcelona.

Mouffe, Chantal. *El retorno de lo político*. Editorial Paidós: Barcelona, 1999.

Mouffe, Chantal. *Deconstrucción y pragmatismo*. Editorial Paidós: Buenos Aires, 1998.

Rawls, John. *Teorías de la justicia*. Fondo de Cultura Económica: Barcelona, 1995.

Mesa temática n°6: La Teoría de la Hegemonía: Planteos y desafíos contemporáneos

Schmitt, Carl (1932). *El concepto de lo político*. 4º reimpresión de la 1º edición. Editorial Alianza: Madrid, 2006.

Skinner, Quentin (2012). “Sobre la justicia, el bien común y la prioridad de la libertad”, en Mouffe, Ch. (comp.) *Dimensiones de Democracia Radical: Pluralismo. Ciudadanía, comunidad*. Editorial Prometeo Libros: Buenos Aires, 2012.

Turner, Bryan (1989). Esbozo de una teoría de la ciudadanía. Conferencia Pública del Programa de Estudios de Europa Occidental. Universidad de Pittsburgh.

Walzer, Michael (2012). “*El argumento de la sociedad civil*”, en Mouffe, Ch. (comp.) *Dimensiones de Democracia Radical: Pluralismo. Ciudadanía, comunidad*. Editorial Prometeo Libros: Buenos Aires, 2012.

Walzer, Michael (1983). *Las esferas de la justicia*. Fondo de Cultura Económica: Barcelona, 1996.

Žižek, Slavoj (2012). “*Las repúblicas de Gilead de Europa del Este*”, en Mouffe, Ch. (comp.) *Dimensiones de Democracia Radical: Pluralismo. Ciudadanía, comunidad*. Editorial Prometeo Libros: Buenos Aires, 2012.